

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 318-MDCH

Chaclacayo, 17 de marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: En sesión ordinaria de la fecha el Memorando N° 095-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 107-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 018-2015-GATYR/MDCH, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 300-MDC se aprobaron las fechas de vencimiento de los arbitrios municipales, las mismas que fueron ratificadas para el ejercicio 2015 por la Ordenanza N° 312-MDC;

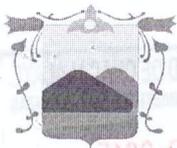
Que, mediante Ordenanza N° 315 el Concejo de Chaclacayo aprobó el otorgamiento de beneficios a los contribuyentes que no tienen deuda pendiente de pago y que quieren realizar el pago total por adelantado de su Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, estableciendo distintos beneficios según la fecha de vencimiento, siendo el primero en vencerse el 28 de febrero del 2015;

Que, teniendo en cuenta que aún no se ha terminado de distribuir las cuponerías de pago del 2015 a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito de Chaclacayo, asimismo, los contribuyentes a los que les ha llegado dicha cuponería aún no han cumplido con cancelar sus tributos correspondientes al ejercicio 2015, es necesario por este motivo otorgarle facilidades para la cancelación de su primera cuota o para el disfrute del beneficio otorgado por el pronto pago, prorrogando su fecha de vencimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO de la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota, correspondiente al Impuesto Predial del ejercicio 2015, establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, desde el 28 de febrero hasta el 31 de marzo del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR EL PLAZO de la fecha de vencimiento para el pago de los meses de enero y febrero del año 2015, correspondiente a los arbitrios municipales del ejercicio 2015, fijada por la Ordenanza N° 300-MDC, desde el 28 de febrero hasta el 31 de marzo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIAR EL PLAZO de las fechas límites para la cancelación al contado de tributos, fijada como requisito para acceder a los beneficios tributarios de descuento dispuestos en la Ordenanza N° 315-MDCH, hasta el último día hábil del mes siguiente, empezando desde el 28 de febrero hasta el día 31 de marzo del 2015 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO los intereses moratorios que se pudieran generar con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE